

Mendoza, miércoles 26 de noviembre de 1980

Requisitos para aspirar al cetro vendimial 1981

La Comisión Organizadora de la Fiesta Nacional de la Vendimia —COFINAVE '81— hizo públicas las exigencias y requisitos que deberán satisfacer las aspirantes al cetro nacional de la Vendimia 1981.

Las candidatas no podrán ser menores de 18 años; deberán ser solteras, mendocinas o argentinas con un tiempo de residencia en nuestra provincia no menor de tres años, de estatura no menor de 1,60 mts., con estudios secundarios o similares.

Se requiere también que las postulantes tengan conocimientos generales de la provincia de Mendoza; su cultura, geografía, historia, industria y amplios conceptos sobre vitivinicultura, y preferiblemente deberán ejecutar

algún instrumento musical.

La candidata que resulte electa Reina Nacional de la Vendimia ostentará dicho título hasta la elección de la nueva soberana, siempre y cuando en el lapso de su reinado no contraiga matrimonio, en cuyo caso el cargo ostentado pasará a ser cubierto por la Virreina Nacional.

La reina conservará en su poder los atributos que la acreditan como tal y deberá cumplir con las directivas de la Dirección Provincial de Turismo, prestando su mayor colaboración en campañas o promociones turísticas organizadas por el ente.

La elegida deberá abstenerse de toda actividad publicitaria o de promocionar lugares y productos no dispuestos por la D.P.T., cuyo incumplimiento la hará pasible a la pérdida del título. También contraerá el compromiso de acceder a los requerimientos del gobierno de la Provincia en cuanto a su presentación en público en actos oficiales, fiestas provinciales, nacionales e internacionales, ante la prensa oral, escrita y televisiva, ocasión en que deberá presentarse oficialmente en carácter de Reina Nacional de la Vendimia y usar sus atributos.

PREMIOS

La postulante agraciada con el reinado se hará acreedora al premio "Fiesta Nacional de la Vendimia", percibiendo una remuneración mensual mientras dure su mandato, equivalente a la clase 08 del escalafón de empleados públicos de la Provincia. A efectos del protocolo, en actos oficiales fuera de la provincia, tendrá el rango de subsecretario, atento a los términos del decreto N° 741/75.